PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos respecto de la situación epidemiológica de la tuberculosis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los años 2024, 2025 y 2026:

1. Informe la cantidad total de casos de tuberculosis registrados en la Ciudad durante los años 2024, 2025 y 2026, discriminando por año, comuna, rango etario y tipo de tuberculosis, indicando si se trata de tuberculosis activa o infección tuberculosa.
2. Informe la cantidad de casos de tuberculosis registrados en establecimientos educativos durante los años 2024, 2025 y 2026, discriminando por año, establecimiento, comuna, rango etario, condición de la persona afectada: estudiante, docente, personal no docente u otra persona vinculada al establecimiento, y tipo de tuberculosis.
3. Informe, respecto de los casos detectados en establecimientos educativos, cómo se produjo su detección, qué medidas de prevención y control se implementaron, si se realizó investigación de contactos y seguimiento de las personas expuestas, y qué mecanismos de articulación se establecieron entre los Ministerios de Salud y Educación.
4. Informe qué protocolos se aplicaron ante los casos detectados en establecimientos educativos y cuáles se encuentran actualmente vigentes, indicando su fecha de última actualización. Asimismo, informe si fueron modificados o reforzados desde el año 2024 y, en caso afirmativo, remita copia de los protocolos correspondientes.
5. Informe la cantidad de personas a las que se indicó tratamiento por tuberculosis durante los años 2024, 2025 y 2026 y, respecto de cada año, cuántas iniciaron y completaron el tratamiento, cuántas lo interrumpieron y cuántas no lo iniciaron.
6. Respecto de las personas que no iniciaron o no completaron el tratamiento indicado, informe los motivos identificados y las medidas implementadas para garantizar su seguimiento, acompañamiento y finalización.
7. Informe la cantidad de vacunas BCG aplicadas durante los años 2024, 2025 y 2026, discriminada por año, comuna y grupo etario, indicando la población objetivo estimada y el porcentaje de cobertura alcanzado.
8. Informe si se detectaron diferencias en la cobertura de vacunación BCG entre las distintas comunas y, en caso afirmativo, qué medidas se adoptaron para mejorar la cobertura.
9. Informe si el Poder Ejecutivo realizó, desde el año 2024, evaluaciones o análisis epidemiológicos específicos sobre tuberculosis en la población escolar de la Ciudad. En caso afirmativo, remita copia de los informes y detalle sus principales resultados.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Firmado digitalmente por Guadalupe Tagliaferri
Fecha:22/09/2026 16:44:12
Diputada Guadalupe Tagliaferri
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La tuberculosis representa un problema de salud pública que requiere políticas sostenidas de prevención, vigilancia epidemiológica, diagnóstico temprano, tratamiento y seguimiento, con el objetivo de reducir su impacto sobre la población y evitar la propagación de la enfermedad. En este marco, y a raíz de los hechos de público conocimiento vinculados con la detección de casos de tuberculosis en establecimientos educativos de la Ciudad, resulta necesario contar con información actualizada que permita conocer el alcance de estas situaciones, las medidas adoptadas y los mecanismos de prevención y seguimiento implementados.

El derecho a la salud es un derecho fundamental que impone al Estado el deber de adoptar medidas destinadas a prevenir enfermedades, garantizar el acceso oportuno a la atención sanitaria y promover condiciones adecuadas para el cuidado y la protección de la salud de toda la población.

Asimismo, la vacunación es una de las principales herramientas de prevención y protección de la salud pública. En particular, la vacuna BCG cumple un papel relevante en la prevención de las formas graves de tuberculosis, especialmente durante la infancia. Por ello, es necesario conocer los niveles de cobertura alcanzados en la Ciudad, su distribución entre las distintas comunas y los mecanismos implementados para reducir las posibles brechas de vacunación.

La protección de la salud de niños, niñas y adolescentes debe ocupar un lugar prioritario en las políticas públicas, y el Estado tiene la responsabilidad de adoptar medidas de prevención y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades educativas en entornos seguros y saludables.

En este sentido, los establecimientos educativos merecen especial atención, ya que son espacios de aprendizaje, desarrollo y socialización en los que niños, niñas y adolescentes comparten diariamente gran parte de su jornada. El cuidado de la salud en estos ámbitos no sólo contribuye al bienestar de cada estudiante, sino que también permite preservar las condiciones necesarias para el normal desarrollo de la vida escolar. Ante la detección de casos de tuberculosis, resulta necesario conocer las acciones implementadas para la atención de las personas afectadas, la identificación y el seguimiento de posibles contactos y la prevención de nuevos casos, procurando resguardar tanto la salud de los estudiantes como la de docentes y demás trabajadores de la comunidad educativa.

Asimismo, resulta pertinente conocer los protocolos vigentes para la actuación ante la detección de casos en establecimientos educativos y las eventuales actualizaciones o medidas de refuerzo implementadas a partir de las situaciones registradas desde el año 2024.

Por ello, contar con información pública, completa y actualizada permitirá conocer la situación epidemiológica de la tuberculosis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, evaluar las políticas de prevención y atención implementadas e identificar eventuales dificultades o brechas que requieran ser abordadas.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Poder Ejecutivo que brinde la información requerida en la presente iniciativa.